



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1384/SO/19-12/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.





5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios, cuyos incrementos deberán ser aprobados por el Pleno.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en este sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2012, así como cerrar presupuestal y contablemente el ejercicio fiscal 2012, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación capítulo 3000: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.
Subtotal Ampliación, en pesos: 109,629.91

Ampliación capítulo 5000: Equipos y aparatos audiovisuales; y licencias informáticas e intelectuales.
Subtotal Ampliación, en pesos: 84,923.13

Total Ampliación, en pesos: 194,553.04



Reducción capítulo 1000: Honorarios asimilables a salarios; retribuciones por servicios de carácter social; aportaciones a instituciones de seguridad social; aportaciones a fondos de vivienda; aportaciones al sistema para el retiro o a la administración de fondos para el retiro y ahorro solidario; primas por seguro de vida del personal civil; cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo; vales; apoyo a la capacitación de los servidores públicos; y estímulos conmemorativos.

Total reducción, en pesos: 194,553.04

B) Ampliación capítulo 2000: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Subtotal Ampliación, en pesos: 38,229.46

Ampliación capítulo 3000: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Subtotal Ampliación, en pesos: 51,770.54

Total Ampliación, en pesos: 90,000.00

Los recursos provienen de la aportación realizada al INFODF por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el mes de diciembre del año 2012.

C) Ampliación capítulo 2000: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Total Ampliación, en pesos: 34,021.74

Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el INFODF en el mes de noviembre de 2012.

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrían una afectación conforme está indicado en los documentos que, como anexos, forman parte del presente Acuerdo.

11. Que en cuanto a la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria la ampliación, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para mantener las instalaciones del inmueble que ocupa el Instituto en las mejores condiciones de uso y que permitan mantener una buena imagen institucional, así como para la adquisición de equipo de video y audio requerido para los eventos organizados por el Instituto y adquirir software especializado en materia de diseño editorial y gráfico requerido para las actividades a cargo de la Dirección de Comunicación Social. Los recursos provienen de las economías obtenidas por el Instituto en diversas partidas del Capítulo 1000.
12. Que la afectación indicada en el inciso "B", es necesaria con la finalidad de complementar los recursos presupuestales para la adquisición de diversos materiales y útiles de oficina requeridos por las unidades administrativas del Instituto para el desarrollo de sus actividades en el cierre del ejercicio fiscal 2012 y al inicio

del ejercicio fiscal 2013, así como para realizar inserciones publicitarias en medios de difusión masiva sobre las actividades y logros del INFODF en el año 2012. Los recursos provienen de la aportación realizada al INFODF por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el mes de diciembre del año 2012 por \$ 90,000.00



13. Que la afectación indicada en el inciso "C", es necesaria con la finalidad de complementar los recursos presupuestales para la adquisición de artículos promocionales requeridos para las actividades de promoción de los derechos tutelados por el INFODF que lleva a cabo la Dirección de Vinculación con la Sociedad. Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el Instituto en el mes de noviembre de 2012.
14. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el Considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

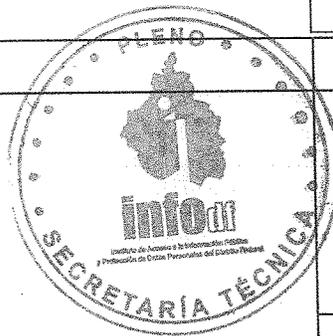
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
AFECTACIÓN
021

FECHA
19 DIC 2012

TIPO DE AFECTACIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
		AMPLIACIÓN	
		CAPÍTULO 3000	
1	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	109,629.91
		CAPÍTULO 5000	
2	5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	14,923.13
3	5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES.	70,000.00
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	194,553.04
		REDUCCIÓN	
4	1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	87,224.99
5	1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.	64,250.00
6	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	74.96
7	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA.	37.85
		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRACION DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO	38.60
8	1431	SOLIDARIO	42.00
9	1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE CIVIL	0.14
10	1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO.	25,530.18
11	1541	VALES	17,239.56
12	1551	APOYO A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	114.76
13	1714	ESTIMULOS CONMEMORATIVOS	114.76
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	194,553.04



JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida de "conservación y mantenimiento menor de inmuebles", para contar con los recursos necesarios para mantener las instalaciones del inmueble que ocupa el Instituto en las mejores condiciones de uso y que permitan mantener una buena imagen institucional; se transfieren recursos a la partida de "equipos y aparatos audiovisuales", para complementar los recursos necesarios para la adquisición de equipo de video y audio requerido para los eventos organizados por el Instituto; y se dota de recursos a la partida de "licencias informáticas e intelectuales", para contar con el presupuesto necesario para la adquisición de software especializado en materia de diseño editorial y gráfico requerido para las actividades a cargo de la Dirección de Comunicación Social. Los recursos provienen de las economías obtenidas por el Instituto en diversas partidas del Capítulo 1000.

Elaboró:

C.P. María Cristina González González
Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:

Lic. Cristóbal Robles López
Director de Administración y Finanzas

Vo.Bo

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
AFECTACIÓN
022

TIPO DE AFECTACIÓN: AMPLIACIÓN

FECHA
19 DIC 2012

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
		AMPLIACIÓN	
		CAPÍTULO 2000	
1	2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	38,229.46
		CAPÍTULO 3000	
2	3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	51,770.54
		TOTAL	\$ 90,000.00



JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida "materiales, útiles y equipos menores de oficina", a efecto de complementar los recursos necesarios para la adquisición de diversos materiales y útiles de oficina requeridos por las unidades administrativas del Instituto para el desarrollo de sus actividades en el cierre del ejercicio fiscal 2012 y al inicio del ejercicio fiscal 2013; se transfieren recursos a la partida "difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", con la finalidad de complementar los recursos necesarios para la realización de inserciones publicitarias en medios de difusión masiva sobre las actividades y logros del INFODF en el año 2012. Los recursos provienen de la aportación realizada al INFODF por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el mes de diciembre del año 2012 por \$ 90,000.00.

Elaboró:

C.P. María Cristina González González
Jefá del Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Revisó:

Lic. Cristóbal Robles López
Director de Administración y Finanzas

Vó.Bo.

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
 AFECTACIÓN
023

TIPO DE AFECTACIÓN: **AMPLIACIÓN**

FECHA
19 DIC 2012

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
1	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL AMPLIACIÓN TOTAL	34,021.74 \$ 34,021.74



JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida "material impreso e información digital" a efecto de complementar el presupuesto necesario para la adquisición de artículos promocionales requeridos para las actividades de promoción de los derechos tutelados por el INFODF que lleva a cabo la Dirección de Vinculación con la Sociedad. Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el Instituto en el mes de noviembre del año 2012; cabe señalar que estos rendimientos se utilizan con base en lo establecido en el artículo 71, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que las Unidades Responsables del Gasto que al término del ejercicio fiscal conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Elaboró:

Maria Cristina Gonzalez
 C.P. María Cristina González González
 Jefa del Departamento de Recursos
 Financieros y Contabilidad

Revisó:

Cristobal Robles Lopez
 Lic. Cristóbal Robles López
 Director de Administración y Finanzas

Vº Bº

Oscar Guerra Ford
 Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
 Comisionado Ciudadano Presidente